



0001/3

CONGRESO NACIONAL
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

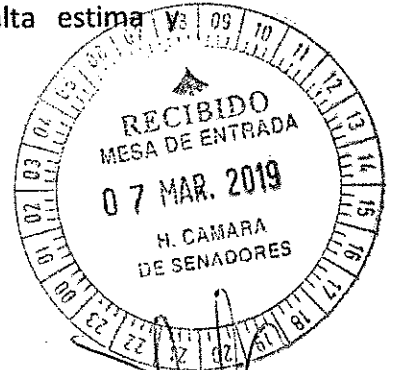
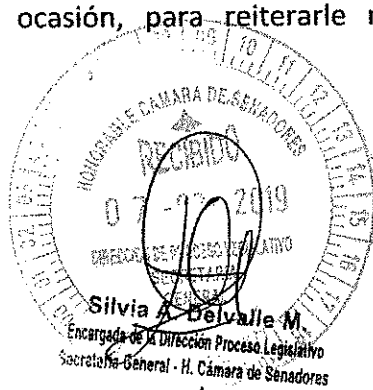
Asunción, 6 de marzo de 2019.

Señor
Senador Silvio Ovelar, Presidente
Honorable Cámara de Senadores
Congreso Nacional
E. S. D.

Nos dirigimos al señor presidente, y por su digno intermedio a los miembros de esta Honorable Cámara, a los efectos de presentar el Proyecto de Resolución "QUE PIDE INFORME AL MINISTERIO DEL AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE – MADES-SOBRE INTERVENCIONES EN LOS HUMEDALES EN TODA LA CUENCA DE LOS ARROYOS ATINGUY Y YABEIBRY, EN LOS MUNICIPIOS DE AYOLAS, YABEIBRY Y SAN COSME Y DAMIÁN".

Se hace propicia la ocasión, para reiterarle nuestra más alta estima y consideración.

Atentamente,



Pedro Santa Cruz
Senador Nacional



Desireé Masi
Senadora Nacional

Roberto C. Cuenca
H. Cámara de Senadores

Abg. Erica Noemí Vargas
Directora de Mesa de Entrada
Secretaría General - Cámara de Senadores



CONGRESO NACIONAL
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

“QUE PIDE INFORME AL MINISTERIO DEL AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE – MADES- SOBRE INTERVENCIONES EN LOS HUMEDALES EN TODA LA CUENCA DE LOS ARROYOS ATINGUY Y YABEIBYRY, EN LOS MUNICIPIOS DE AYOLAS, YABEIBYRY Y SAN COSME Y DAMIÁN”.

LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1° Pedir Informe AL MINISTERIO DEL AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE – MADES- SOBRE INTERVENCIONES EN LOS HUMEDALES EN TODA LA CUENCA DE LOS ARROYOS ATINGUY Y YABEIBYRY, EN LOS MUNICIPIOS DE AYOLAS, YABEIBYRY Y SAN COSME Y DAMIÁN”, en particular se requiere:

1. Copia de todos los estudios de impacto ambiental y auditoría ambiental aprobados y en proceso de aprobación, de los proyectos que contemplen intervención en los humedales (canalización, desecamiento, movimiento de suelo, cultivos, etc.) en toda la cuenca de los arroyos Atinguy y Yabeibyry, en los municipios de Ayolas, Yabeibyry y San Cosme y Damián, presentados al MADES en el período comprendido entre enero del 2012 hasta la fecha.
2. Copia de las Declaraciones de Impacto Ambiental de los proyectos mencionados en el punto n° 1 (Licencias ambientales).
3. Informe de las condiciones en que fueron aprobados esos proyectos, las argumentaciones técnicas esgrimidas para su aprobación.
4. Copia del Decreto reglamentario de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental sobre **“Aprovechamiento Racional de Humedales”**.
5. Informe respecto a los criterios del MADES para definir lo que se entiende por **“Aprovechamiento Racional de Humedales”**.
6. Informe respecto al parecer institucional en cuanto a la explotación en los proyectos aprobados en el área mencionada en el punto n° 1, y los fundamentos de su categorización como aprovechamiento racional.



**CONGRESO NACIONAL
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES**

7. Informe respecto a las inspecciones previas a la aprobación y de las fiscalizaciones posteriores a la implementación de los proyectos mencionados en el punto n° 1. Anexar copia de los mismos.
8. Informe respecto de la superficie total y la magnitud del proyecto y de su eventual afectación a los humedales considerando su envergadura.

ARTÍCULO 2° Dar un plazo de 15 días (quince días) para remitir el Informe requerido a la Honorable Cámara de Senadores, de conformidad a lo establecido en el Art. 192 de la Constitución Nacional.

ARTÍCULO 3.- De forma.